



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALIA DE JUVENTUD

EXPTE: CIJ

AOG/pfm

**DÑA. CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN,**

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria que celebró la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de León el **TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

“11.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DEL SERVICIO PÚBLICO A INTERNET SITO EN EL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala de Juventud, con el contenido siguiente:

Las presentes normas generales serán de aplicación a todos los usuarios del Servicio Público a Internet del Centro de Información Juvenil, sito en la calle Joaquin Bedruna :

- La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo los Informadores Juveniles la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.
- El acceso al Servicio Público a Internet será libre, siendo precisa la acreditación de la identidad, mediante el nombre, DNI o Pasaporte, para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes y en el que se indicará la hora de inicio y fin de la conexión.
- Podrán utilizar este Acceso gratuito público a Internet todos aquellos jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años.
- En las instalaciones del Servicio Público a Internet se adoptarán las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.
- No está permitida la entrada con animales. Solo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.
- Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos.
- No está permitida la alteración de cualquier parte de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos (Sistema Operativo, dirección IP, Configuración del Sistema, programa Antivirus, etc,...) así como, la instalación de ningún tipo de software en los equipos.
- No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en la sala con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.
- No está permitida la reproducción de archivos de audio en el Servicio Público a Internet mediante el empleo de los altavoces con que puedan estar dotados los equipos.
- Queda prohibida la descarga de música y contenidos protegidos por derechos de autor y copyright.

- Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racistas, etc., o susceptibles de constituir delito.
- La navegación por Internet podrá estar sujeta a filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas, etc.
- Las sesiones de los usuarios estarán sujetas a la temporización que determine el Centro de Información Juvenil que será de turnos de media hora.
- Cada usuario de los equipos del Aula de acceso a Internet es responsable de las consecuencias negativas que se produzcan en el software y en los equipos a causa de la ejecución de algún programa bajado desde la Web, o a causa de los efectos posibles debidos a la activación o mal uso de ficheros anexos a sus correos electrónicos.
- Cada usuario deberá garantizar durante el período de uso de los equipos del Servicio Público a Internet que los archivos generados o utilizados han sido adecuadamente copiados o trasladados para su uso personal, pues diariamente los equipos del Servicio Público a Internet eliminarán la totalidad de carpetas y archivos creados en cada sesión. El Centro Información Juvenil no se responsabiliza ni de los contenidos ni del estado de los archivos creados por los usuarios y que no hayan sido debidamente retirados o copiados por aquéllos.”

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la a presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Fernando Salguero García
Por Delegación

Carmen Jaen Martín